COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. SH-IMC-CV-179-2026.

REPRESENTANTE LEGAL: IDALIA JIMENA PORTILLO ANDRADE identificada con CC. N. 41.118.980.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TECNOPLUS J.E SOLUCIONES INFORMATICAS
NIT.N. 41118980-0
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Cl 8 – 6 – 32 B/ los Pinos – Valle de Guamuez Putumayo.
TELÉFONO: 3115143693
CORREO: jimenaporti@hotmail.com

REFERENCIA: Comunicado de aceptación de la oferta Económica - Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía **Nº IMC – 010 – 2026**.

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicional.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo con la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. **CONTRATANTE:** MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2

2. **REPRESENTANTE LEGAL: JEURIN ZAN MENESES GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.157.378 del Valle del Guamuez - Putumayo, en calidad de alcalde Municipal, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 01 del 01 de enero de 2024.

3. **CONTRATISTA:** IDALIA JIMENA PORTILLO ANDRADE identificada con CC. N. 41.118.980.
4. **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** TECNOPLUS J.E SOLUCIONES INFORMATICAS identificada con Nit. N. 41118980-0.
5. **OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y SU NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ - DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".
6. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

ITEM	PRODUCTO	UNDIAD	CANTIDAD

1	Computador Todo en uno con Chasis corporativo, Procesador: Intel® Core™ i5-1334U (13ª generación), 10 núcleos (2 de alto rendimiento + 8 de eficiencia), 12 hilos multitarea, Velocidad turbo máxima: hasta 4.60 GHz, Memoria RAM: 16 GB DDR4 3200 MHz, Almacenamiento: SSD M.2 NVMe de 512 GB, Pantalla: LCD LED de 23.8" Full HD (1920x1080) con tecnología UWVA, Ángulos amplios y antirreflejo para mayor comodidad visual, Brillo: 250 nits, Gráficos Integrados: Intel® Graphics integrados, Conectividad: Wi-Fi 6 (802.11ax) + Bluetooth 5.3, Puerto Ethernet RJ-45 Gigabit para conexión por cable, 1 USB-C 3.2 Gen 1, 2 USB-A 3.2 Gen 1 (1 con carga), 2 USB-A 2.0 Salida HDMI 1.4, Cámara y audio: Webcam 5 MP con doble micrófono digital integrado Altavoces estéreo integrados con códec Realtek ALC3274, Incluye: Teclado alámbrico en español y Mouse alámbrico	Unidad	8
2	Computador portátil con Procesador: Intel® Core™ i5-13420H Processor 2.1, GHz (8 Núcleos, 12MB Cache) - Memoria: 16GB DDR4 on board - Almacenamiento: 512GB M.2 NVMe™ PCIe® 4.0 SSD - Pantalla: 15,6", FHD, (1920 x 1080) 16:9, LED Backlit, tasa de refresco 60Hz, 250 nits, 45% NTSC, color gamut, Pantalla antirreflejos, Certificación TÜV Rheinland, - (Relación, pantalla-cuerpo)82% - Teclado: Teclado tipo chiclet en Español - Tecnologías: Lector de huella, Cámara HD 720p Con persiana de privacidad - Wi-Fi 6E (802.11ax) (Doble banda) 1*1 + Bluetooth® 5.3 -	Unidad	1
3	Impresora multifunción láser en blanco y negro - Imprime hasta 32 ppm, (A4)/34 ppm (Carta), copia, escanea y envía faxes - Resolución máxima de impresión de 1200 x 1200 ppp - Capacidad de papel de hasta 550 hojas - Tamaño máximo de papel 8.5x14 (Legal) - Resolución de escaneo hasta 600 x 600 ppp - Modos de escaneo Color blanco y negro, escala de grises - Velocidad del procesador 400Mhz - Características de la impresora Intercalar, Trama, Dúplex, No imprimir páginas en blanco, Portada, Diseño, (N-Up), Impresión bloqueada (sólo PCL), Reducir/Ampliar, Rotar impresión (sólo PCL), Ahorro de tóner, Marcas de agua - Protocolo de red TCP/IP (IPv4, IPv6), IPP.	Unidad	3
4	Impresora Multifuncional Inalámbrica con sistema de tinta continua original - Tecnología de impresión: Inyección de tinta Heat-Free Micro Piezo de 4 colores (CMYK) - Resolución máxima de impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi - Velocidad de impresión máxima: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta) - Velocidad de impresión ISO2: Negro 10 ppm y color 5 ppm (A4/carta) -Velocidad de copiado ISO3: Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta) - Resolución máxima de copiado: 1.200 dpi x 2.400 dpi - Tamaño máximo de copiado: A4/carta - Tipo de escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color - Área de escaneo máxima: 216 mm x 297 mm - Epson Connect: Epson Smart Panel App (iOS, Android), Epson Email Print, Remote Print Driver - Conectividad estándar: USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0), Wi-Fi, Wi-Fi Direct	Unidad	2
5	Unidad de estado sólido ssd – Capacidad 960 GB - Factor de forma del disco SSD 2.5 " - Ubicación del disco SSD Interno - tecnología 3D NAND – Conectividad SATA III – Ancho 10 cm, Altura 6,99 cm, Profundidad 0,7 cm, Peso 41,9 g	Unidad	3

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista bajo su plena responsabilidad, autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Municipio.
2. Entregar los elementos en la oficina de Almacén Municipal ubicada dentro de las instalaciones del Palacio Municipal.
3. Todos los productos que se solicitan deberán ser nuevos, no re manufacturados, en perfecto estado de funcionamiento y su fabricación no deberá encontrarse descontinuada ("nuevos y sin uso" significa que la Alcaldía del municipio del Valle del Guamuez sea el primer usuario de los elementos desde su fabricación).
4. Asumir los costos transporte y otros que haya lugar para garantizar la entrega de los productos al Municipio Valle del Guamuez.
5. En caso de no cumplir con la calidad, cantidad y especificaciones de los productos requeridos por el municipio, el contratista deberá cambiar los productos por los requeridos en el contrato, sin transgredir el tiempo de ejecución, el supervisor deberá reportar por escrito la situación de forma inmediata al contratista.
6. Los costos por concepto de cambio de los productos y/o equipos serán asumidos por el contratista y deberá hacerlo en un término de cuarenta y ocho (48) horas, sin pena de incumplimiento contractual.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio
10. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993

8. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO.
5. Realizar dentro del término fijado por el MUNICIPIO, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda.
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MUNICIPIO, sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

10. VALOR: El valor del presente contrato es de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($48.924.000 MDA/CTE), incluido IVA.**

FORMATO No. 2
OFERTA ECONOMICA

Valle del Guamuez, 10/02/2026

Señores
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
Ciudad.

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. **IMC-010-2026.**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y SU NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ - DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

El suscrito idalia Jimena Portillo Andrade, formalmente me permito presentar mi oferta económica dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

ITEM	PRODUCTO	UNID	CANTID	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Computador Todo en uno** con Chasis corporativo, Procesador: Intel® Core™ i5-1334U (13ª generación), 10 núcleos (2 de alto rendimiento + 8 de eficiencia), 12 hilos multitarea, Velocidad turbo máxima: hasta 4.60 GHz, Memoria RAM: 16 GB DDR4 3200 MHz, Almacenamiento: SSD M.2 NVMe de 512 GB, Pantalla: LCD LED de 23.8" Full HD (1920x1080) con tecnología UWVA, Ángulos amplios y antirreflejo para mayor comodidad visual, Brillo: 250 nits, Gráficos Integrados: Intel® Graphics integrados, Conectividad: Wi-Fi 6 (802.11ax) + Bluetooth 5.3, Puerto Ethernet RJ-45 Gigabit para conexión por cable, 1 USB-C 3.2 Gen 1, 2 USB-A 3.2 Gen 1 (1 con carga), 2 USB-A 2.0 Salida HDMI 1.4, Cámara y audio: Webcam 5 MP con doble micrófono digital integrado Altavoces estéreo integrados con códec Realtek ALC3274, Incluye: Teclado alámbrico en español y Mouse alámbrico	Unidad	8	$3.927.000	$ 31.416.000
2	**Computador portátil con Procesador**: Intel® Core™ i5-13420H Processor 2.1, GHz (8 Núcleos, 12MB Cache) - Memoria: 16GB DDR4 on board - Almacenamiento: 512GB M.2 NVMe™ PCIe® 4.0 SSD - Pantalla: 15,6", FHD, (1920 x 1080) 16:9, LED Backlit, tasa de refresco 60Hz, 250 nits, 45% NTSC, color gamut, Pantalla antirreflejos, Certificación TÜV Rheinland, - (Relación, pantalla-cuerpo)82% - Teclado: Teclado tipo chiclet en Español - Tecnologías: Lector de huella, Cámara HD 720p Con persiana de privacidad - Wi-Fi 6E (802.11ax) (Doble banda) 1*1 + Bluetooth® 5.3 -	Unidad	1	$2.617.000	$ 2.617.000
3	**Impresora multifunción láser en blanco y negro** - Imprime hasta 32 ppm, (A4)/34 ppm (Carta), copia, escanea y envía faxes - Resolución máxima de impresión de 1200 x 1200 ppp - Capacidad de papel de hasta 550 hojas - Tamaño máximo de papel 8.5x14 (Legal) - Resolución de escaneo hasta 600 x 600 ppp - Modos de escaneo Color blanco y negro, escala de grises - Velocidad del procesador 400Mhz - Características de la impresora Intercalar, Trama, Dúplex, No imprimir páginas en blanco, Portada, Diseño, (N-Up), Impresión bloqueada (sólo PCL), Reducir/Ampliar, Rotar impresión (sólo PCL), Ahorro de tóner, Marcas de agua - Protocolo de red TCP/IP (IPv4, IPv6), IPP.	Unidad	3	$3.394.000	$ 10.182.000
4	**Impresora Multifuncional Inalámbrica** con sistema de tinta continua original - Tecnología de impresión: Inyección de tinta Heat-Free Micro Piezo de 4 colores (CMYK) - Resolución máxima de impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi - Velocidad de impresión máxima: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta) - Velocidad de impresión ISO2: Negro 10 ppm y color 5 ppm (A4/carta) -Velocidad de copiado ISO3: Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta) - Resolución máxima de copiado: 1.200 dpi x 2.400 dpi - Tamaño máximo de copiado: A4/carta - Tipo de escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color - Área de escaneo máxima: 216 mm x 297 mm - Epson Connect: Epson Smart Panel App (iOS, Android), Epson Email Print, Remote Print Driver - Conectividad estándar: USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0), Wi-Fi, Wi-Fi Direct	Unidad	2	$1.306.000	$ 2.612.000
5	**Unidad de estado sólido ssd** – Capacidad 960 GB - Factor de forma del disco SSD 2.5 " - Ubicación del disco SSD Interno - tecnología 3D NAND – Conectividad SATA III – Ancho 10 cm, Altura 6,99 cm, Profundidad 0,7 cm, Peso 41,9 g	Unidad	3	$699.000	$ 2.097.000
VALOR TOTAL OFERTA		$ 48.924.000			

NOTA: Con la firma de este documento se aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en la invitación pública y demás documentos que forman parte integrante de este proceso.

En constancia, se firma en febrero 10 de 2026
Atentamente,

Idalia Jimena Portillo Andrade
C.C. Nº. 41.118.980

11. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto del MUNICIPIO para la vigencia fiscal 2026.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.		**2026000190**
Fecha de expedición	**29 de enero de 2026**	
VALOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A SOLICITAR:		
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL**	**VALOR RUBRO**
2.1.16.1.2.1.0.00.1.2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	$ 49.022.000

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume que se encuentra incluida en la propuesta presentada por el contratista.

12. **FORMA DE PAGO**: El municipio del Valle del Guamuez **pagara el 100% del valor total del contrato**, una vez se reciba los bienes y/o productos objeto del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, siendo el valor total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($48.924.000 MDA/CTE), incluido IVA.**

Parágrafo 1: Para el pago pactado se requerirá:

- **A.** Presentación de la factura electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, especificar el valor, correspondiente al servicio y/o bien.
- **B.** Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- **C.** Informe de ejecución por parte del contratista
- **D.** Entrada a la oficina de Almacén
- **E.** Acta de recibo a satisfacción y cumplimiento
- **F.** Informe de supervisión
- **G.** Certificado de cumplimiento por parte del supervisor de contrato
- **H.** Acta de liquidación del Contrato.

Parágrafo 2: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

Parágrafo 3: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.

Parágrafo 4: El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se

encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Parágrafo 5: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta electrónica.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.
Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Sin perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

Parágrafo 6: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

Parágrafo 7: **DEL DERECHO DE TURNO.** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos acta de liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Parágrafo 8: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes.

CONCEPTO	PORCENTAJE

Estampilla "PRO - ANCIANO":	Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR:	Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO - CULTURA:	Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Parágrafo 10: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio Valle del Guamuez.

13. **PLAZO:** El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de este proceso será de: **CINCO (05) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías, pago de impuestos municipales, y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

 Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente: Art. 41… "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes…"
 Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

 El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

14. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio Valle del Guamuez en el departamento del Putumayo, Los productos deberán ser entregados en la Oficina de Almacén Municipal, con el acompañamiento del supervisor del contrato.

15. **APORTES AL SGSS:** El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

16. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

17. **MULTAS:** Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto de este, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

18. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del MUNICIPIO.

19. **APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**; Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del MUNICIPIO.

20. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL MUNICIPIO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL MUNICIPIO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

21. **GARANTÍA ÚNICA:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013) La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Mínima Cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.
 En virtud de lo anterior dado el valor del contrato, la forma de pago y su término de duración el Municipio considera prudente exigir garantías.
 De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ identificado con NIT 800102912-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del Contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (06) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien.</td><td>X</td><td></td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (06) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

22. SUPERVISIÓN: De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el propósito de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y garantizar la transparencia en la actividad contractual, se establece que el contrato derivado del presente proceso de selección será vigilado por un Supervisor, quien realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de su objeto. La supervisión estará a cargo del Municipio Valle del Guamuez, a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, conforme al estudio previo y en aplicación de los artículos 4, 5 y 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las funciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El Supervisor será responsable de aceptar los servicios, autorizar los pagos y responder por los hechos u omisiones que le sean imputables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas legales y reglamentarias aplicables.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del MUNICIPIO.
10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
13. Informar y remitir al MUNICIPIO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
14. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
15. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
16. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
17. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.

18. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
19. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

23. **ESTAMPILLAS:** El contratista deberá aportar el pago del 8% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: Estampilla "PRO – ANCIANO: Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA, Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR: Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA, Estampilla PRO – CULTURA: Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.
 Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el MUNICIPIO realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario municipal y la legislación vigente.

24. **LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este.

25. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL MUNICIPIO vínculo laboral de ninguna clase.
 Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
 En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

26. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Se requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes, y para su ejecución expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y pago de estampillas, cuando hubiere lugar y firma del acta de inicio.

 La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de valle del Guamuez departamento del putumayo a los **diecisiete (17) días del mes de febrero de 2026.**

Por la Entidad; **YAMIR ALEJANDRO RIVERA GÓMEZ,** en calidad de alcalde municipal encargado conforme al Decreto N.024 del 16 de febrero del 2026.

Por el Contratista, **IDALIA JIMENA PORTILLO ANDRADE identificada con CC. N. 41.118.980 con establecimiento de comercio TECNOPLUS J.E SOLUCIONES INFORMATICAS con NIT.N. 41118980-0.**

Proyecto: Cristian Romo Apoyo Jurídico SHDE	Revisó: Daniela Alejandra Escobar Arteaga Jefe Asesoría Oficina Jurídica	Revisó: Eneida Patricia Queta Gómez Asesora de Despacho	Aprobó. Yamir Alejandro Rivera Gómez Alcalde Municipal encargado Decreto N.024 del 16/02/2026

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

DECRETO No. 024
16 de febrero de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ENCARGO TEMPORAL A UN SERVIDOR PUBLICO PARA QUE CUMPLA CON FUNCIONES DE ALCALDE MUNICIPAL - MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ"

El Alcalde del Municipio Valle del Guamuez putumayo, en ejercicio de sus facultades conferidas por el artículo 315 de la constitución política y en especial de las que le confiere las leyes 136 de 1994, en su artículo 113 y siguientes, ley 909 de 2004, ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...".

Que según el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.41, determina que "el encargo es cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el Alcalde Municipal, requiere designar temporalmente a un funcionario de nivel directivo para que cumpla con funciones de Alcalde Municipal por necesidad del Servicio, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, toda vez que se encuentran al servicio de los intereses generales.

Que el señor **JEURIN ZAN MENESES GÓMEZ**, alcalde Municipal, se desplazara a la ciudad de Mocoa los días 17 y 18 de febrero de 2026, con el fin de cumplir funciones inherentes a su cargo.

Que, verificada la planta de personal de los servidores públicos, con el perfil requerido para ejercer este encargo temporal, se encontró que el servidor (a), de nivel directivo, que acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas, es el señor **YAMIR ALEJANDRO RIVERA GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.302.992 expedida en Popayán, quien es titular del empleo denominado: **SECRETARIO LOCAL DE SALUD.**

Que en consecuencia es procedente realizar el presente encargo temporal y en mérito de lo expuesto el alcalde Municipal de Valle del Guamuez Putumayo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar temporalmente al servidor público **YAMIR ALEJANDRO RIVERA GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.302.992 expedida en Popayán, quien es titular del empleo denominado: **SECRETARIO LOCAL DE SALUD** para que cumpla con funciones de **ALCALDE MUNICIPAL** para para los días 17 y 18 de febrero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer conocer el contenido de este Decreto a los funcionarios pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía de Valle del Guamuez Putumayo, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026.

JEURIN ZAN MENESES GÓMEZ
Acalde Municipio Valle del Guamuez

Proyectó: ***BLANCA NIVIA MELÉNDEZ JURADO***
Secretaria Ejecutiva Despacho

Revisó: Abg. ***ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ***
Asesora de Despacho